



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2024-MDS

Sunampe, 01 de Julio del 2024

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Sunampe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Junio del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Junio del 2024, con la presencia del Sr. Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con la asistencia de la totalidad de los señores regidores (07); al Oficio N°0041-2024-GDS/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficio N°118-2024-GORE-ICA/GGR-DRA, del Gobierno Regional de Ica, Dirección Regional Agraria - Agencia Agraria Pisco, Acta de Reunión para la Elección de 03 representantes de los Comités del Vaso de Leche para la conformación del Comité del Vaso de Leche, para la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Sunampe, Oficio N°0040-2024-GDS/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficio N°00207 MRCHS-2024, del Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha, Centro de Salud Sunampe, Informe N°018-2024-PVL-GDS/MDS, del Encargado del Programa Vaso de Leche, Informe N°0228-2024-GDS/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°0470-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, para la Designación del Comité de Administración del Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de



“Todos somos la esperanza de Sunampe”
N° 020908

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, habiéndose sometido a debate, análisis y a las deliberaciones ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo que ha emitido su pronunciamiento final.

Que, de conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, Aprueba por Mayoría de Votos lo siguiente:

ACUERDO:

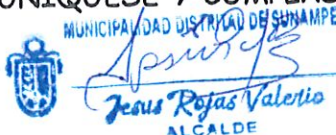
ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Designación del Comité de Administración del Vaso de Leche, por el periodo de dos años, quedando conformada de la siguiente manera:

- Jesús Rojas Valerio - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe.
- Armando Alcalá Martínez - Funcionario Municipal.
- Ricardo Emiliano Alomía León - Representante del Ministerio de Salud Nutrición.
- Sra. Lorena Peñaloza Mauricio - Organizaciones de Base de los Comités del Vaso de Leche.
- Sra. Yicelida Carin Condeso Torres - Organizaciones de Base de los Comités del Vaso de Leche.
- Sra. Mirtha Liseth Antón Guevara - Organizaciones de Base de los Comités del Vaso de Leche.
- Ing. Lesli Natividad Salinas Alzamora - Representante de los Productos Agropecuarios de la Región o Zona, del Ministerio de Agricultura.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los Integrantes, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Encargado del Vaso de Leche para su conocimiento y el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **PUBLICAR**, en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



“Todos somos la esperanza de Sunampe”

Nº 020909

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE